

Mérida, Yucatán, a 18 de agosto de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0250/2026

Asunto: Se emiten recomendaciones por Exención AIR

Lic. Carla Margarita Couoh Cuevas

Secretaria de las Juventudes

PRESENTE.

En atención a su Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), emitida el día 12 de agosto de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo XXX XXX/20XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Conécta-T"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, tiene como propósito las personas de 17 a 29 años del Estado de Yucatán fortalezcan su desarrollo económico. Se contribuirá a lo anterior, a través de la entrega de equipo de cómputo portátil (laptop), bajo un esquema de corresponsabilidad financiera, dirigida a jóvenes de entre 17 y 29 años, residentes en el Estado de Yucatán, que se encuentren inscritos en instituciones de educación superior para fortalecer sus capacidades técnicas

De igual manera, se valida que el anteproyecto de Reglas de Operación recibido y analizado cumple con todos los criterios establecidos en los artículos 133 y 135 BIS de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; sin embargo, en atención a lo establecido y facultado en el artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el artículo 120 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se emiten las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: Se solicita valorar e implementar, en la medida de lo posible, acciones de simplificación y digitalización de los procesos relacionados con la solicitud, recepción y validación de documentos, aprovechando el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones para poder comprometernos como Administración Pública Estatal a la protección del medio ambiente, así como ayudar a disminuir o eliminar interacciones y traslados, lo que representa una carga económica para la población objetivo. En este mismo sentido, se recomienda establecer dentro del contenido del Anteproyecto la posibilidad de digitalizar la presentación de la documentación del Programa para que la población objetivo reduzca costos de traslado y de copias.

Recomendación 2: Con el fin de generar certeza jurídica, proporcionalidad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, como se establece en el artículo 6, fracciones II, IV y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se solicita al sujeto obligado lo siguiente:

- Eliminar la documentación solicitada en el artículo 10 inciso c) consistente en la "Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada al año de expedición de la convocatoria que se trate.", toda vez que esta información se encuentra en la identificación oficial previamente solicitado en el inciso a).

Recomendación 3: De conformidad con el artículo 6, fracción II, IV y VII, y el artículo 19, fracción IX, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se hace énfasis en el objetivo que tenemos como Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de promover la eficacia, eficiencia y agilidad de los trámites y servicios, poniendo como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, de manera que evitando las barreras

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159 T +52 (999) 9279372 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



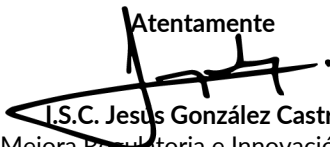
burocráticas, se solicita al sujeto obligado la reducción de los plazos, que se describen en el artículo 15 en las siguientes interacciones:

- El plazo previsto en el numeral 4, que a la letra señala: "La Secretaría creará el expediente administrativo respectivo y lo turnará al Comité Técnico para su evaluación en un plazo no mayor a 10 días hábiles."
- El plazo previsto en el numeral 5, que a la letra señala: "El Comité Técnico evaluará las solicitudes dentro de un plazo de 10 días hábiles y emitirá la resolución correspondiente."
- El plazo previsto en el numeral 12 que a la letra señala "Una vez validada la aportación y coordinada la suficiencia de los bienes en especie, la dependencia notificará, en un plazo máximo de 12 días hábiles, a las personas beneficiarias el lugar, fecha y hora para la recepción física de su equipo de cómputo portátil (lap top), firmando el recibo correspondiente (Anexo II)."

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



J.S.C. Jesús González Castro
Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

Ccp. Archivo
JACR/maam

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159 T +52 (999) 9279372 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

C0E92389-5B07-4C8F-811C-35ECFDA863CA

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

hp5FuszibabfxwGN6hWOq4aJcvmLWP0GdtYEDjzdcmlXgn4V29gPzEjeeJNuT6YSp
00BPbwhPwHUPgCDhaWXhZZQ59EGdMcmsASFVlp/JekRATbywLXkOkVKcRLnWp6cea
CUbBRgsMwRcH0Sk4laZi6uLFP17TwfpU9F9qTmGKw=